



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CUADRADO Rosa  
Gloria FAU 20530888390 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/03/2025 18:31:04-0500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 149-2025-GOB

Huacho, 21 de marzo de 2025

**VISTO:** El Informe N° 0214-2025-GRL-GRPPAT/OP, de fecha 11 de marzo de 2025; el Informe N° 025-2025-GRL/GRPPAT/SPMI, de fecha 14 de marzo de 2025; el Informe N° 0263-2025-GRL-GRPPAT/OP, de fecha 19 de marzo de 2025; el Informe N° 079-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2025; el Memorando N° 935-2025-GRL/GGR, de fecha 19 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 068-2025-GRL/GRAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 209-2025-GRL/GGR, de fecha 20 de marzo de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6217126 – Exp. 3674864); de fecha 20 de marzo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27860 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales, se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población";

Que, por su lado, el literal a) del artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: "El planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes";



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CUADRADO Rosa  
Gloria FAU 20530688390 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/03/2025 18:31:18-0500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo social, poblacional y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";



Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29-A numeral 3), que son funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiéndoles las siguientes funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica, prospectiva y en su artículo 33 señala que la administración regional y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;



Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;



Que, mediante Informe N° 0214-2025-GRL-GRPPAT/OP, de fecha 11 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización recomienda a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se derive su informe a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CUADRADO Rosa  
Gloria FAU 20530688390 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/03/2025 18:31:25-0500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



para posible ampliación del proyecto de acto resolutivo, que conforma al Equipo Técnico Regional para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 05-2017-CR-GRL; y consecuentemente solicita se derive ante la Gerencia General Regional, para las gestiones de emisión de acto resolutivo previa obtención de una opinión legal;

Que, con **Informe N° 025-2025-GRL/GRPPAT/SPMI**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que de la evaluación realizada se indica el proyecto de acto resolutivo deberá alinearse a lo establecido en el **artículo 5, ESTRUCTURA ORGÁNICA** del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, con fecha 02 de diciembre de 2024;

Que, a través del **Informe N° 0263-2025-GRL-GRPPAT/OP**, de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización recomienda a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se derive ante la Gerencia General Regional el proyecto de acto resolutivo que conforma el Equipo Técnico Regional para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 05-2017-CR-GRL, para las gestiones de emisión de acto resolutivo previa obtención de una opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 079-2025-GRL/GRPPAT**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente General Regional la formalización mediante Resolución Ejecutiva Regional la conformación del Equipo Técnico Regional, quienes tendrán las responsabilidades establecidas en el Reglamento para el Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2026. Adjuntan proyecto de Resolución Ejecutiva Regional en físico y digital;

Que, con **Memorando N° 935-2025-GRL/GGR**, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente General Regional solicita al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y, de corresponder, elabore el proyecto del acto resolutivo pertinente;

Que, a través del **Informe Legal N° 68-2025-GRL/GRAJ**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, la propuesta formulada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encuentra respaldada en lo dispuesto en el numeral 1 del Capítulo I de la Guía para el Planeamiento Institucional, en consecuencia, deviene en PROCEDENTE su formalización a través de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, suscrita por la Gobernadora Regional de Lima en su calidad de Titular de la Entidad;

Que, mediante **Informe N° 209-2025-GRL/GGR**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo, de acuerdo al informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



Firmado digitalmente por:  
**VASQUEZ CUADRADO Rosa**  
 Gloria FAU 20530688390 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21/03/2025 18:31:34-0500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y con la opinión legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, esta Gerencia Regional remite los acuerdos con la finalidad que continúe con los trámites correspondientes según las normas vigentes;

Que, con la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6217126 – Exp. 3674864)**; de fecha 20 de marzo de 2025, la Gobernación Regional remite a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental los actuados para la emisión del acto administrativo correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás disposiciones jurídicas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Regional para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional de Lima, integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

- **YANET LILIANA LUNAREJO LUNA**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**MIEMBROS:**

- **DANDY MARTÍN CHIROQUE PALACIOS**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento
- **LUIS AGUILAR RAMOS**  
Especialista de la Oficina de Planeamiento
- **SIBORY CONSTANTINO DEPAZ DOLORES**  
Especialista de la Oficina de Planeamiento
- **LUIS MANUEL BRAVO VENANCIO**  
Especialista de la Oficina de Planeamiento





Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CUADRADO Rosa  
Gloria FAU 20530688390 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/03/2025 18:31:40-0500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- **HÉCTOR ANDRÉS NICHÓ RAMÍREZ**  
Sugerente de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones
- **JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA**  
Subgerente de la Sugerencia de Presupuesto
- **JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ DURAND**  
Especialista de Inversiones de la Oficina de Presupuesto
- **JEAN MARTÍN TOLEDO NAVA**  
Especialista de la Sugerencia de Programación Multianual de Inversiones
- **SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES**  
Director Regional de Transporte y Comunicaciones
- **JOSÉ CLEMENTE MENDOZA SUYO**  
Director Regional de Agricultura
- **FLOR MERY YAURI RAMÍREZ**  
Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- **LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA**  
Gerenta Regional de Desarrollo Social
- **JUSTO VÍCTOR QUILLCA MAYO**  
Gerente Regional de Infraestructura
- **CALEB GERSON RAMOS LLERENA**  
Gerente Sub Regional de Lima Sur
- **SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ**  
Gerente Regional de Desarrollo Económico



**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Anexo N° 01 de la presente Resolución, referido a las funciones del Equipo Técnico, respectivamente, por el periodo de duración del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZASE** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, a programar y apoyar con los recursos presupuestales y logísticos que se requieran durante el desarrollo de acciones propias de competencias del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima y demás dependencias orgánicas del Gobierno Regional de Lima, brinden las facilidades y el apoyo que corresponde para asegurar un eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Lima para el Año Fiscal 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Equipo Técnico Regional para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del Gobierno Regional de Lima, conforme se indica en el artículo primero; asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CUADRADO Rosa  
Gloria FAU 20530688390 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/03/2025 18:31:52-0500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



## ANEXO N° 01

### FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026

Son Funciones del Equipo Técnico:

- a) Proponer orientaciones para la adecuada difusión del proceso del presupuesto participativo.
- b) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso del presupuesto participativo.
- c) Preparar la metodología y temática para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- d) Orientar a los agentes participantes del proceso participativo Basado en Resultados en las actividades que permitan consensuar los resultados y proyectos de inversión pública.
- e) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que cumplan con los criterios de impacto regional y contribuyan con el cierre de brechas en el ámbito de competencia del GORE de Lima, y a los estándares técnicos del Programa Multianual de Inversiones, los cuales deben estar orientados a contribuir al logro de los resultados y metas del PDRC Lima.
- f) Preparar y presentar O cartera de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- g) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible para el desarrollo del proceso, e iniciar los trámites correspondientes ante la unidad orgánica pertinente la inclusión de los proyectos priorizados en la programación y formulación y aprobación presupuestaria, según las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.
- h) Suministrar la información del proceso en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo"; a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).
- i) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, a ser presentado a la Alta Dirección, a fin de tramitar su aprobación por parte del Consejo Regional del GORE en el plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

